Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

se Juntaron a Celebrar Cauildo Ordinario como lo acostumbran es a saber El Dn Fernando Albarez de Castro Auogado de los reales Consejos Alcalde maior desta Ciud. Dn Lope Gonzalez de Auellaneda: Dn Joseph Fontes: Dn Joseph Rocamora: Don Gines Ayllon: Dn Juan Merano: Dn Joseph Sanchez: Dn Antonio Buendia: el Marques de Beniel Dn Lorenzo Duquez: Dn Juan Carrillo: Dn Lorenzo Furter: Dn Diego Zarzosa: Dn Pedro de torres: Dn Juan Antonio Navarro: Dn Juan Rizon: Dn Francisco Rocamora: Dn Francisco Fontes: Dn Francisco Zetina: y Dn Joseph de la Calle Regidores =

Auto del Sr Alcalde mayor

Siendo Juan Bauptista Merelo: Agustin de Huertas: Joseph de Huertas Jacinto Belda: Fran.co Soledano: Juan Garcia Bermudez y Juan Macario Jurado =

Hizose saber a la Ciudad un auto proueido por el Sr Alcalde maior que Original se pone en este libro Capitular, y su tenor es el siguiente =

Aqui el auto

El Sr Dn Fran.co Rocamora Regidor Dijo que para ber lo que al derecho de esta Ciudad y al de cada uno de los capitulares que la Componen en fuera del auto proueido por el señor Alcalde mayor que se ha hecho saber a la Ciudad en este Ayuntamiento; es de dictamen bengan a esta sala los Auogados de esta Ciudad para que en Vista de dho auto; den el Juio a fin de que la Ciudad se entere de lo que deue executar, y de lo Contrario protesta la nulidad, apela de dho auto, y que no le pare perjuicio y lo pide por testimonio con ynserion a la letra de todo lo que Consta en el Cauildo Antecedente sobre este particular, y lo que constase en este =

Entro el Sr Dn Joseph Prieto Regidor =

El Sr Alcalde maior mandó suspender este Cauildo por lo tocante a este negocio, y que se obiere de entrar y por todo el auto que se a hecho saber